

# REGLAMENTO LE CLUB

## PRIMERO: ANTECEDENTES.-

El Programa “Le Club La Fête”, en adelante “Le Club”, organizado y administrado por Chocolates del Mundo S.A., Rol Único Tributario número 76.577.390-3, en adelante también como “La Fête”, es un programa de beneficios que La Fête ha creado e implementado para quienes obtengan la membresía en Le Club registrándose en éste, de acuerdo a sus términos y condiciones, en adelante indistintamente como “El Reglamento”, con el fin de acumular puntos en una cuenta personal por las compras que realicen en las tiendas La Fête a lo largo del país o en su tienda online [www.lafetechocolat.com](http://www.lafetechocolat.com), puntos que podrán ser canjeados por los socios de acuerdo a la tabla de canje vigente en ese momento y a través de los canales que Le Club defina. Los trabajadores de Chocolates del Mundo S.A. no podrán ser parte de Le Club.

## SEGUNDO: INSCRIPCIÓN EN LE CLUB.-

Podrán tener la calidad de socios en Le Club y formar parte de este única y exclusivamente las personas naturales, mayores de edad y residentes en Chile, en adelante indistintamente como “los socios”, una vez que se registren en la página web de La Fête, [www.lafetechocolat.com](http://www.lafetechocolat.com), o en los Tablet dispuestos en las tiendas para tal efecto.

Para inscribirse, los Socios deberán llenar un formulario con los siguientes datos:

- a. Nombres y Apellidos.
- b. Rol Único Tributario (RUT), el que será su número identificador de socio.
- c. Género.
- d. Fecha de nacimiento.
- e. Teléfono de contacto.
- f. Correo electrónico.

Además, deberán indicar una contraseña y manifestar su conformidad con estos términos y condiciones, en la forma indicada en el sitio web de La Fête.

En el sitio web cada socio podrá encontrar sus datos, puntos disponibles en Le Club, catálogo de premios, beneficios de Le Club y promociones exclusivas. El cliente se obliga a mantener su información actualizada para la realización de canjes de puntos.

## TERCERO: DE LAS MEMBRESÍAS.-

Le Club cuenta con 3 categorías de socios, definidas por Chocolates del Mundo S.A. en base a información de compras de los socios. Estas categorías se definen una vez al año (primeros días de enero de cada año) y tendrán una vigencia de doce (12) meses. El socio deberá cumplir con el requisito de monto de compras en 12 meses contados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para pertenecer a una determinada categoría.

Las categorías de Le Club son las siguientes:

ORO, PLATA y BRONCE

**BRONCE:** Membresía de entrada al registrarse en Le Club de La Fête y hasta cumplir con los requisitos de una categoría más alta.

**PLATA:** Para acceder a esta categoría se debe acumular un mínimo de 50 puntos, equivalentes a compras por un monto superior o igual a \$50.000 durante el año calendario anterior, contados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**ORO:** Categoría superior, solo para socios que acumularon un mínimo de 200 puntos durante el año calendario anterior, equivalentes a compras por un monto superior o igual a \$200.000 contados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Para ganar puntos cada cliente debe identificarse en caja con su RUT antes de cada compra y así asociar cada compra a su cuenta de Le Club. Las compras en la tienda online ([www.lafetechocolat.com](http://www.lafetechocolat.com)) se sumarán automáticamente pues antes de comprar el cliente debe iniciar una sesión con su cuenta. El valor del despacho a domicilio no acumula puntos.

#### **CUARTO: DE LOS BENEFICIOS. -**

Los beneficios varían dependiendo de la categoría de Le Club a la cual pertenece cada socio. Al inscribirse en Le Club, el socio queda automáticamente como Socio BRONCE.

Beneficios en base a las categorías de membresía:

Categoría BRONCE:

- a. Acumulación de Puntos
- b. Canje de Puntos a partir del momento en que el cliente tenga un mínimo de 50 puntos disponibles.

Categoría PLATA:

- a. Acumulación de Puntos
- b. Canje de Puntos
- c. Tiene derecho a retirar un regalo de cumpleaños para clientes PLATA en alguna de las tiendas de propiedad de La Fête, exceptuando las tiendas de Clínica Las Condes y Puerto Natales.

Categoría ORO:

- a. Acumulación de Puntos
- b. Canje de Puntos
- c. Tiene derecho a cobrar un regalo de cumpleaños para clientes ORO, en alguna de las tiendas de propiedad de La Fête, exceptuando las tiendas de Clínica Las Condes y Puerto Natales.

#### **QUINTO: DE LA ACUMULACIÓN DE PUNTOS. -**

Una vez registrado, al realizar una compra e identificándose con su RUT, por cada \$1.000.- (mil pesos) de compras de productos en tiendas o en la tienda online de Chocolates del Mundo S.A. adheridas, el cliente ganará 1 punto Le Club. Los puntos se acumularán en base al total de la compra y serán redondeados hacia

arriba a partir de \$500 de compra adicionales. En el caso de las compras online, el valor del despacho no acumulará puntos.

Cada vez que un socio registrado en Le Club realice una compra identificándose con su RUT ganará 1 punto por cada \$1.000 de compra en una tienda adherida de Chocolates del Mundo S.A. Cada socio ganará puntos en base al total de la compra, los que serán redondeados hacia arriba a partir de \$500 de compra restantes.

Ejemplo:

Por \$8.000 (ocho mil pesos) de compra, se ganarán 8 puntos.

Por \$8.100 (ocho mil cien pesos) de compra, se ganarán 8 puntos.

Por \$8.500 (ocho mil quinientos pesos) de compra, se ganarán 9 puntos.

Por \$8.900 (ocho mil nueve cientos pesos) de compra, se ganarán 9 puntos.

Los puntos ganados en Le Club son personales e intransferibles, por lo que no está permitida su cesión por acto entre vivos, bajo cualquier título, y tampoco se transmiten por causa de muerte del socio. Los puntos que se generen en las compras serán sumados a la cuenta del socio en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la respectiva transacción. Las compras podrán acumular puntos únicamente cuando sean realizadas directamente por el socio, entregando su RUT. Las compras efectuadas con "giftcard" no acumularán puntos. En caso de que un Cliente hiciera devolución de un producto comprado, se deberán descontar de la cuenta del socio los puntos respectivos, salvo que se tratara de devoluciones efectuadas en virtud de garantía legal, caso en el cual la devolución se registrará por las normas que regulan este tipo de garantía.

En caso de constatarse un error en el registro de los puntos, éste será corregido, debiendo el socio aportar todos los comprobantes, boletas o facturas necesarios para justificar el error en el cálculo de su puntaje. Una vez efectuada la respectiva corrección, dichos puntos podrán ser utilizados por el socio.

Quedan excluidos de la acumulación de puntaje los trabajadores de Chocolates del Mundo S.A.

#### **SEXTO: DEL VENCIMIENTO DE LOS PUNTOS. -**

El saldo de puntos vencerá cuando el socio de Le Club no haya realizado compras, asociadas a su RUT, durante doce (12) meses continuos anteriores al 31 de diciembre de cada año. Los puntos tendrán renovación automática si el cliente se mantiene comprando durante el último año calendario.

Al hacer una compra asociada a su RUT en caja o en la tienda online, renueva automáticamente los puntos que tendrán vigencia para el próximo período, según se indica en el siguiente ejemplo:

Por ejemplo, si un cliente compró durante el 2018, activa sus puntos hasta diciembre del 2019.

Si un cliente compra durante el 2018 y no compró durante el año 2019, todos sus puntos vencerán el 31 de diciembre de 2019 y quedará reclasificado en categoría BRONCE.

#### **SÉPTIMO: DEL CATÁLOGO DE PREMIOS.-**

Los puntos que el socio acumule en su cuenta, podrán ser utilizados para canjearlos por beneficios vigentes en el catálogo de premios que La Fête mantenga vigente en el portal web anteriormente señalado. La Fête está facultada para modificar el catálogo en cualquier momento. Los socios se entenderán notificados, única y exclusivamente mediante la publicación de los cambios en el portal web indicado en el párrafo anterior.

Los puntos canjeados por el socio serán descontados de su cuenta correspondiente, en los valores y/o condiciones vigentes e informadas al momento del canje. Para canjear los productos y/o beneficios vigentes en el catálogo de puntos, el socio deberá presentarse personalmente en cualquier tienda La Fête (exceptuando las tiendas de Clínica Las Condes y Puerto Natales), con su cédula nacional de identidad, solicitando el canje correspondiente. Los puntos acumulados no podrán ser canjeados por dinero efectivo, tarjetas "giftcard" u otro producto similar. Es condición para el canje en tienda firmar un voucher con los puntos canjeados.

#### **OCTAVO: DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES.-**

Los Socios PLATA y ORO, recibirán un regalo al presentarse el día de su cumpleaños o en el período de hasta 15 días corridos desde la fecha de su cumpleaños, en cualquier tienda de La Fête mencionando el beneficio y presentando su cédula de identidad (exceptuando las tiendas de Clínica Las Condes y Puerto Natales). El regalo para los Socios PLATA consiste en una caja de bombones de 100grs (código interno BB0400) y el regalo para los socios ORO es una caja de bombones de 200grs (código interno BB0405). Este beneficio puede ser modificado o suspendido con la simple publicación a través del sitio web del Club.

#### **NOVENO: POLITICA DE PRIVACIDAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO. -**

Chocolates del Mundo S.A. es una compañía que está comprometida con resguardar la privacidad de sus clientes. Nuestra política se basa en el cumplimiento de la legislación nacional vigente, especialmente lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Por lo anterior, en nuestra compañía el almacenamiento y tratamiento de sus datos personales es siempre utilizado en conformidad a la ley, solicitando las autorizaciones previas que sean pertinentes de acuerdo con ésta.

Nuestra política de trabajo establece el envío de correos electrónicos y otros mensajes digitales a los clientes registrados en Le Club en materias únicamente relacionados con éste y sus beneficios asociados a tiendas y experiencias de La Fête.

No venderemos, compartiremos, transferiremos ni entregaremos información personal de nuestros clientes inscritos en Le Club a ningún tercero, salvo en lo relacionado con el objetivo de entregar nuevos servicios y experiencias a nuestros clientes, lo que ha sido previamente aceptado al suscribirse a Le Club de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

La participación en Le Club faculta a La Fête a enviar al socio, en conjunto o por separado, informaciones, ofertas y promociones; sin perjuicio del derecho del socio a solicitar la suspensión de los envíos identificando el canal al cual quiere eliminar su suscripción.

#### **DÉCIMO: VIGENCIA. -**

La vigencia de este Reglamento es de plazo indefinido, sin perjuicio de lo cual La Fête podrá ponerle término anticipado de los beneficios para clientes específicos en uno cualquiera de los siguientes casos:

1. Fallecimiento del socio;
2. Uso indebido comprobado de Le Club;
3. Entrega por parte del socio de información errada o no efectiva respecto de su persona;
4. El incumplimiento de lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
5. Cualquier acción u omisión que implique algún tipo de fraude en contra de Le Club La Fête.

6. Por término del programa Le Club. En cualquiera de estos casos la empresa deberá informar al socio de la terminación anticipada, por medio de su página web, pudiendo La Fête notificar de dichos cambios, además, al correo electrónico registrado por cada socio.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO. –**

La Fête podrá introducir modificaciones a este Reglamento, las que comunicará a los Socios con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su vigencia, a través de la publicación de la información en la página web [www.lafetechocolat.com](http://www.lafetechocolat.com) o mediante correo electrónico a la casilla registrada por el socio en Le Club. El presente Reglamento se mantendrán en el sitio web de Le Club y reemplaza en todas sus partes el Reglamento que constaban en protocolización de 12 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 19.189-2017.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. –**

El presente Reglamento es válido para el territorio de la República de Chile. Para todo lo que no se mencione expresamente en estos artículos, rigen las normas establecidas en el Código Civil o la legislación chilena vigente que corresponda.

**Jorge McKay Alliende**  
**p.p. Chocolates del Mundo S.A.**

Santiago, enero de 2020.